

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Agosto de 2016
DECRETO ALC. N° 3.016/16

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 1.9886 de Compras Públicas y Reglamento, en el Artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10° N°4) de su Reglamento, que autoriza proceder por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 591/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, del Encargado de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorando N° 684/2016 con fecha de 17 de Agosto de 2016, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con el Sr. Luis Jiménez Watt y Cristian Leal Ojeda, para las actividades a desarrollarse en el Centro Cultura Alto Hospicio, según especificaciones indicadas en los términos de referencia y detalles adjuntos, en razón a:



DECRETO:

1.- Apruébese y Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **LUIS JIMENEZ WATT**, RUT ~~1077777880~~, domiciliado en ~~#####~~ ~~Nº7781, Arica~~ para la prestación de servicios de cantante y presentación musical, para la actividad Gala Horacio Saavedra y Carlos Velásquez, a desarrollarse en el Centro Cultural de Alto Hospicio, el 25 de Agosto a las 19:00 horas, según especificaciones indicadas en los términos de referencia y detalles adjuntos; y don **CRISTIAN LEAL OJEDA**, RUT ~~15924449##~~ domiciliado en ~~#####~~ ~~19571##### Talca Talca~~, para la prestación de servicios de pianista, para la actividad Gala de Piano, a desarrollarse en el Centro Cultural de Alto Hospicio, el 2 de Septiembre a las 19:00 horas, según especificaciones indicadas en los términos de referencia y detalles adjuntos. Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios profesionales especializados en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que éste posee, especialmente en lo referido a la provisión de este tipo de servicios de tipo masivo.

Lo anterior, en relación a lo establecido en:

- a) Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en el Artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10° N° 4) de su Reglamento, que autoriza proceder por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados.

2.- Contrátese por trato directo a don **LUIS JIMENEZ WATT**, ya individualizado, para la prestación de los servicios como cantante y presentación musical, para la actividad Gala Horacio Saavedra y Carlos Velásquez, a desarrollarse en el Centro Cultural de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a don **LUIS JIMENEZ WATT**, por los servicios prestados será la suma de **\$1.580.000.- (un millón quinientos ochenta mil pesos)**, más el 10%, correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios contratados serán para el día 25 de Agosto del presente año a las 19:00 horas.

3.- Contrátese por trato directo a don **CRISTIAN LEAL OJEDA**, ya individualizado, para la prestación de los servicios como pianista, para la actividad Gala de Piana, a desarrollarse en el Centro Cultural de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a don **CRISTIAN LEAL OJEDA**, por los servicios prestados será la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, más el 10%, correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios contratados serán para el día 2 de Septiembre a las 19:00 horas.

4.- Por Razones Impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de los contratos respectivos, resguardando los intereses municipales, y al Departamento de Deportes y Cultura como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Atendida la naturaleza, tiempo y cuantía del servicio, exímase rendir garantía de fiel cumplimiento de los contratos.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta **N° 215.22.08.999**, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



SECCIÓN: MUNICIPAL

FVD/apm

Distribución:

- CCAHo
- Adm. Y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal